Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 000062

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017

ID Nº 329.019

"LIMPIEZA, REACONDICIONAMIENTO Y CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL PREDIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

CONTRATISTA:
ING. JUAN AGUSTIN CANATTA

2017 - 2018

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 000062

El RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, que en el texto de este Contrato se identificará como "CONTRATANTE", con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. Nº 80005563-2 representado en este acto por el Señor Rector, Prof. Mst. **ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO**, con Cédula de Identidad N° 457.007 por una parte, y, por la otra, la firma **ING. JUAN AGUSTIN CANATTA** con **RUC 400553-8** domiciliada en **Iturbe N° 260 Casi Valeriano Zeballos** de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representado para este acto por **JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ**, con Cédula de Identidad N° 400.553, denominada en adelante el PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la "LIMPIEZA, REACONDICIONAMIENTO Y CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL PREDIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", con ID Nº 329.019, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LPN N° 01/2017 LIMPIEZA, REACONDICIONAMIENTO Y CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL PREDIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir los compromisos derivados del Contrato está previsto en la Partida Presupuestaria: 240 "Gastos por servicios de aseos, mantenimiento y reparaciones" fuente de financiamiento 30 (Recursos Institucionales) y 10 (Recursos del Tesoro), incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de ₲ 251.483.224 (Guaraníes doscientos cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos veinticuatro) IVA incluido.
Se financiará con Recursos del Ejercicio Fiscal 2017 hasta el límite del Crédito Presupuestario para este. La validez de la contratación del ejercicio 2018 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 329.019, Plurianual para los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Juan Agustín Canatta
Ingeniero Civil

Contrato Nº 000062

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1166/2017 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 329.019.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	1	1	0	0	240	10	1	0	79.164.000
2017	1	1	0	0	240	30	1	0	120.836.000
2018	1	1	0	0	240		1	0	51.483.224

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LPN N° 01/2017 LIMPIEZA, REACONDICIONAMIENTO Y CERRAMIENTO DEL PREDIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2343/2017 de fecha 13 de setiembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE N° 1 SERVICIO DE LIMPIEZA Y REACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA PERIMETRAL							
Ítems *	**Código de Catálogo***	**Descripción del Bien ***	**Especificaciones técnicas**	**Unidad de Medida ***	**Cant.***	**Precio Unitario (IVA INCLUÍDO)****	**Precio Total (IVA incluido)****
1	72153505-001	Servicio de Limpieza del Terreno	Limpieza de terreno en forma mecánica con acarreo de excedentes en el terreno, con venas de desagote	ha	9	15.450.229	139.052.061
2	72153505-001	Servicio de Limpieza del Terreno	Limpieza de terreno en forma manual con acarreo de excedentes en el terreno	ha	7	14.049.493	98.346.451
3	72153505-001	Servicio de Limpieza del Terreno	Limpieza manual de perimetro para colocacion de tejidos	ml	2648	5.319	14.084.712
Total: Guaraníes doscientos cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos veinticuatro, IVA incluido.							251.483.224

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes doscientos cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos veinticuatro, IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Juan Agustín Canatta
Ingeniero Civil

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2018. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La contratista iniciará la obra una vez recepcionada la ORDEN DE INICIO DE OBRAS, la cual será expedida por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, el programa o plazo de ejecución de la obra será según lo establecido en el Cronograma de Obras para la Limpieza y Reacondicionamiento del Predio del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

LUGAR

Predio del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción ubicado en Mcal. Estigarribia c/ Destacamento Cazal.

Cronograma de Construcción:

Item	ref	Especificaciones Técnicas mínimas requeridas	Unidad de Medida	Cant.	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 5	
					semana	semana	semana	semana	semana	semana	semana	semana	semana	semana	semana	semana	semana	semana	semana	semana	semana	semana	semana	semana	semana	semana
OBRAS CIVILES																										
		DESCRIPCION DE TRABAJOS																								
		LOTE 1 SERVICIO DE LIMPIEZA Y REACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA PERIMETRAL																								
	1	Area de terreno a proteger (no se podra realizar intervenciones)	ha	5																						
1		Limpieza de terreno en forma mecanica con acarreo de excedentes en el terreno, con venas de desagote	ha	9																						
2		Limpieza de terreno en forma manual con acarreo de excedentes en el terreno	ha	7																						
3		Limpieza manual de perimetro para colocacion de tejidos	ml	2.648																						

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será: 30% (treinta por ciento) sobre el monto total del contrato.
Gs. 251.483.224 (Guaraníes doscientos cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos veinticuatro), IVA incluido.
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 (CINCO) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario N° 17 incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N°

Juan Agustín Canatta
Ingeniero Civil

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en La Dirección General de Administración y Finanzas, del RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, sito en la Ruta Mcal. Estigarribia km 11 de 07:30 a 13:30 horas.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

EL ANTICIPO SE OTORGARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN PREVIA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE UNA GARANTÍA POR EL 100 % DEL MONTO ANTICIPADO (EN GUARANÍES) Y POR PLAZO IGUAL AL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, QUE AFIANCE LA OPERACIÓN A PLENA SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE. EL ANTICIPO DE LOS PAGOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO SE REEMBOLSARÁ DEDUCIENDO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE DE CADA CERTIFICACIÓN QUE PRESENTE EL CONTRATISTA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

El anticipo será de **30%** sobre el monto total del contrato.

Las amortizaciones que se realizarán sobre el anticipo y demás pagos serán de acuerdo a lo estipulado en las CGC:

- 0,4% sobre cada factura o Certificado de Obras. Conforme al Art. 41 de la Ley N° 2051 modificado por el Art. 1° de la Ley 3439/07;
- 30% sobre el IVA de la Factura de Certificado de Obra;
- 2% sobre el monto de la factura sin IVA.
- El monto de amortización por pago de anticipo
- Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasados o incumplimientos del Contratista]

10.1 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Deberá presentar una garantía de Fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 10% del valor total. "Póliza de Seguros a favor del RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.017. En caso de extensión del plazo de ejecución de los trabajos se extenderá por el periodo que abarque la conclusión final de las obras más 30 (treinta) días posteriores

10.2 DE ANTICIPO:

Deberá presentar una garantía del 100% del anticipo recibido.

10.3 RETENCIÓN CAUCIONAL:

Cabe aclarar que la misma será reemplazada por lo establecido en CGC 6.2.2 Fondo de Reparo.

Juan Agustín Canatta
Ingeniero Civil

10.4 SEGUROS

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

- Seguro contra daños a terceros: monto global no inferior a G. 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes) por persona y hasta G. 100.000.000 (cien millones de guaraníes) por vez.

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

- Seguros contra accidentes de trabajo para amparar a su personal que cubran, en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, un importe no inferior a G. 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes) por persona, incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma anteriormente señalada.
- Seguro contra todo riesgo en la zona de obras y materiales de la contratante: monto global no inferior a G. 100.000.000 (cien millones de guaraníes) por evento, incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma anteriormente señalada.

Los seguros indicados no eximirá al Contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas. Estos seguros deberán ser presentados antes del inicio de los trabajos y cuando el Fiscal de Obras lo requiera.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

En caso de atraso por causas atribuibles al CONTRATISTA, esta abonará a la CONVOCANTE, en concepto de multa la suma equivalente a 0.1% (cero coma un por ciento) del monto del contrato por día de atraso.

El plazo de pago del cual la CONVOCANTE deberá pagar interés al CONTRATISTA es de 11 (once) días hábiles después de aprobada la factura aprobada por la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.5 % (cero punto cinco por ciento) mensual.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
LOTE N° 1 - REESTRUCTURACIÓN Y READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA RESIDENCIA DE UNIVERSITARIOS TEKOHA DEL CENTRO DE UNIVERSITARIOS DEL INTERIOR RESIDENTES EN ASUNCIÓN (CEUNIRA).

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Se estipula el arbitraje

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Universidad Nacional de Asunción

Juan Agustín Lovatta
Ingeniero Civil

que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN (3) TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN MISMO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS.....12..... (.....Doce.....) DÍAS DEL MES DE.....octubre..... DEL AÑO.....2017.....

.....	.....
ING. JUAN AGUSTIN CANATTA	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
Representante Legal	Prof. Mst. **ABEL CONCEPCIÓN BERNAL CASTILLO**
Juan Agustín Canatta	Rector
Ingeniero Civil	Prof. Mst. Abel Bernal Castillo Rector Universidad Nacional de Asunción